



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0339-2024-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 115-VRINV-UNAP-2024, presentado el 8 de abril de 2024, por el vicerrector de Investigación, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 29 al 30 de abril de 2024, para que participe en el "XVII Encuentro de Vicerrectores de Investigación de la Red Peruana de Universidades", que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente, atender lo solicitado por el vicerrector de Investigación;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 29 al 30 de abril de 2024**, de don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de Investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roger Ruiz Paredes**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa y dos (2) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Roger Ruiz Paredes**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV, OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG,Archivo(2)
mpc.